



Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/11/2021 15:25:13-0500



Resolución Ministerial

N° 1028-2021-IN

Lima, 23 de noviembre de 2021

VISTOS, la solicitud presentada por el Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 799-2021-CGP/SECEJE/UTD-OR, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001622-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud del Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y del artículo 65 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Informe N° 1559-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 7 de setiembre de 2021, informa que de la verificación realizada en el módulo del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior, el Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA no registra Procedimientos Administrativos Disciplinarios pendientes de resolver en apelación, por infracciones Graves y Muy graves;

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, mediante oficio N° 000561-2021/IN/OGII/OAI, del 6 de setiembre de 2021, señala que el Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias con Informe N° 1747-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 21 de setiembre de 2021, señala que "Revisado el expediente administrativo presentado por la **CRNEL. SPNP Pablo Andres MARTINEZ GARCIA**, mediante el cual peticiona su pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal de "a su solicitud"; se desprende que la referida servidora policial cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, para ser pasada de la situación de actividad a la situación de retiro";



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/11/2021 16:30:26-0500

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen N° 2973-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 7 de octubre de 2021, en mérito de los documentos antes señalados, opina *"la solicitud del Coronel de Servicios PNP Pablo Andrés MARTINEZ GARCIA, peticionando pasar de la situación de actividad a la situación de retiro a su solicitud, debe ser declarada **ESTIMADA** (...);*

Que, asimismo, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud evidenciando que, en mérito de los documentos antes señalados, el Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA ha cumplido;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la Situación de Actividad a la Situación de Retiro a su solicitud del Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro a Solicitud del Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú PABLO ANDRÉS MARTÍNEZ GARCÍA, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.



Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/11/2021 16:30:36-0500